

VISTO:

El Expediente: B-91/01 **BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** presenta Proyecto de Comunicación Ref: Colocación Cartel de Señalización en Jardín N° 901 –Florida N° 519; y

CONSIDERANDO:

Que en calle Florida está ubicado el Jardín N° 901, arteria que tiene un considerable tránsito de vehículos, especialmente en el horario de salida, con el consiguiente peligro para los niños que allí concurren.-

Que recientemente los alumnos de la salita de cuatro años de dicho jardín han acercado a través de su maestra un sencillo petitorio que hace notar la ausencia de señalización que indique la presencia del mismo y advierta sobre la precaución que debe tener el tránsito vehicular.-

Que es de considerar que el Principio 2 de los Derechos del Niño establece “**El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios..**”.-

Que haciéndonos eco de esta solicitud y contribuyendo a que los niños se sientan partícipes y escuchados en sus observaciones.-

ATENTO A LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2001**, aprobó por unanimidad la siguiente:

COMUNICACION:

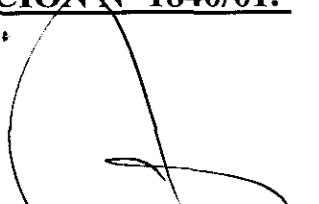
ARTICULO 1°- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área ----- que corresponda se proceda a ubicar en lugar a determinar y con tamaño adecuado para su correcta visualización, un cartel que señalice la existencia del Jardín de Infantes N° 901, calle Florida N° 519, y en el cual figure la advertencia “**DESPACIO JARDÍN**”.-

ARTICULO 2°- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°- De forma.-

PERGAMINO, Octubre 1° de 2001.-

COMUNICACIÓN N° 1840/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE